

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1724

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 29 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Programas** con financiamiento del BID y/o del BIRF que se lleven a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social. Adopción de medidas tendientes a la optimización de los procedimientos vinculados con los procesos de selección y contratación de servicios de consultoría, selección y aprobación de estudios, cumplimiento de plazos de integración de los aportes, existencia de saldos pendientes de aplicación dentro de los plazos originalmente previstos, adecuados sistemas de información que permitan el seguimiento de los programas y otras cuestiones conexas. (170-S.-2000.)

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1º – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, destacando la urgente necesidad de que en lo relativo a los programas con financiamiento del BID y/o del BIRF que se lleven a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social se adopten las medidas tendientes a la optimización de los procedimientos vinculados con los procesos de selección y contratación de servicios de consultoría, selección y aprobación de estudios, cumplimientos de los plazos de integración de los aportes, existencia de saldos pendientes de aplicación dentro de los plazos originalmente previstos, adecuados sistemas de información que permitan el seguimiento de los programas, y cuantas demás medidas sean necesarias y convenientes en

cada caso en particular, de modo de lograr un estricto apego a la normativa jurídica, administrativa, contable, financiera, de procedimientos y de gestión aplicables.

Asimismo y surgiendo de los exámenes practicados por la Auditoría General de la Nación la posibilidad de perjuicios económicos, se disponga lo conducente a determinar si los mismos se han verificado y en su caso, a la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA

Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Expediente SN O.V.-88/98

La Auditoría General de la Nación efectuó un examen en la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (Prodism) y del Segundo Proyecto de Desarrollo Municipal (PDM II), en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS), a efectos de la evaluación de la puesta en marcha del programa y de las estrategias evidenciadas en su implementación, para establecer si la ejecución está orientada hacia la satisfacción de los objetivos del mismo.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN.

A los fines de la auditoría realizada, la AGN siguió los siguientes procedimientos:

1. Análisis del marco normativo.
2. Análisis del proceso de implementación (difusión, manuales, guías, etcétera).
3. Relevamiento de la asignación de los cupos iniciales a las provincias.
4. Verificación del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad provincial y municipal.
5. Verificación de las condiciones de elegibilidad de los proyectos.
6. Evaluación del ambiente de control.
7. Análisis de los informes producidos por la coordinación del proyecto, y los originados en las misiones de los bancos.
8. Verificación *in situ* de la unidad ejecutora provincial en las provincias de Catamarca (BIRF), Chubut (BID), Mendoza (BID/BIRF), Misiones (BIRF), y San Luis (BID).

Como conclusiones de la tarea desarrollada por la AGN, resultan las siguientes conclusiones:

1. En relación a la etapa de difusión, se ha verificado una adecuada tarea de puesta en conocimiento del programa.
2. En cuanto a la etapa de asignación inicial de fondos, se ha constatado el cumplimiento de las pautas previstas en los contratos de préstamo.
3. Los anticipos de fondos del BID por sumas superiores a los compromisos que debían afrontar los municipios, de acuerdo al real avance de ejecución de sus proyectos y a sus requerimientos, provocaron el mantenimiento de saldos sin rendir, por períodos superiores a los previstos.
4. La falta de realización del Estudio de Situación Municipal (ESM) provocó la no ejecución del programa de corrección de debilidades, originando la demora en el cumplimiento de uno de los objetivos primordiales del préstamo, cual es el saneamiento de la situación financiera municipal.

5. Se verificó la ausencia de controles internos, que se traduce en la inconsistencia de la información que fuera suministrada a la AGN. Se verificó un exceso en los requisitos exigidos para la formulación de los proyectos, en especial para aquellos de poca envergadura, evidenciándose el encarecimiento innecesario en el costo de los mismos.

6. Se verificó el mantenimiento de fondos inmovilizados en las provincias/UEPs que operaron con el BID.

Expediente SN O.V.-233/98

La Auditoría General de la Nación ha realizado un examen en el ámbito de la Dirección Nacional de Inversión Pública y Financiamiento de Proyectos, del Programa Multisectorial de Preinversión, Préstamo BID 740/OC-AR, centrándose el análisis de la gestión en los resultados obtenidos y los procesos implementados por el programa a fin de alcanzar sus objetivos desde su puesta en marcha hasta el 31 de agosto de 1997.

El examen de la AGN, fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN.

A los fines de la auditoría realizada, la AGN siguió los siguientes procedimientos:

- Relevamientos y entrevistas en el organismo ejecutor.
- Revisión y análisis del contrato de préstamo 740/OC-AR.
- Relevamiento y evaluación del ambiente de control de las áreas involucradas en el programa.
- Revisión y análisis de los informes de progreso semestrales de ejecución elaborados por el organismo ejecutor.
- Análisis de la documentación obrante en los lejajos de la muestra seleccionada de los subprogramas A y B, con relación a los procedimientos utilizados en los procesos de evaluación de las propuestas técnicas y de selección y contratación de los consultores que realizan los estudios.

– Revisión de los memorándum a la dirección sobre observaciones relativas al control interno de las auditorías practicadas en los ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996.

El enfoque del trabajo de auditoría realizado por la AGN se determinó a partir del análisis de los riesgos del programa, entendiéndose como "riesgo" al conjunto de factores que pueden afectar el cumplimiento de los resultados esperados. En la etapa del planeamiento, se identificaron las áreas sobre las cuales podrían llegar a verificarse esos riesgos potenciales. Los sistemas o procesos identificados como relevantes a los fines de la auditoría son:

- Proceso de selección y aprobación de estudios.
- Proceso de selección y contratación de los servicios de consultoría.
- Proceso de seguimiento de los estudios.
- Proceso de difusión del programa.

De la revisión efectuada por la AGN a los memorándum a la dirección sobre observaciones relativas al control interno de las auditorías practicadas en los ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996 por los auditores Deloitte & Co., surgen las siguientes observaciones relevantes:

1. En el ejercicio 1995 se menciona la posibilidad de perjuicios económicos por la falta de un control adecuado sobre los egresos de fondos de los proyectos Educación II, Lotes con Servicios y Programa de Desarrollo Agrícola del subprograma A y Plan Social Alimentario del subprograma B. Esta observación está basada en que no existe evidencia de algunos pagos efectuados a consultores en concepto de honorarios y viáticos.

2. En el ejercicio 1996, se menciona la falta de respaldo documental adecuado de algunas erogaciones efectuadas en los proyectos PIDRE (Programa de Inversión para el Desarrollo Regional), Lotes

con Servicios, Prisaps (Programa de Relevamiento de Información del Sector Agua Potable y Saneamiento) y Grupos Vulnerables. La observación está basada en que la documentación de respaldo es fotocopia.

3. Observaciones relacionadas con el cumplimiento de la resolución general 3.419 de la DGI en la documentación con que se justifica al BID.

4. En los ejercicios 1995 y 1996, la Unidad de Preinversión no utilizó el sistema contable para la toma de decisiones y el control de las operaciones, y la evolución del balance anual.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, destacando la urgente necesidad que en lo relativo a los programas con financiamiento del BID y/o del BIRF que se lleven a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social, se adopten las medidas tendientes a la optimización de los procedimientos vinculados con los procesos de selección y contratación de servicios de consultoría, selección y aprobación de estudios, cumplimiento de los plazos de integración de los aportes, existencia de saldos pendientes de aplicación dentro de los plazos originalmente previstos, adecuados sistemas de información que permitan el seguimiento de los programas, y cuantas demás medidas sean necesarias y convenientes en cada caso en particular, de modo de lograr un estricto apego a la normativa jurídica, administrativa, contable, financiera, de procedimientos y de gestión aplicables.

Asimismo y surgiendo de los exámenes practicados por la AGN la posibilidad de perjuicios económicos, se disponga lo conducente a determinar si los mismos se han verificado y en su caso, a la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 88/98, sobre los contratos de préstamo 3.860/AR-BIRF, “Segundo Proyecto de Desarrollo Municipal”, y 830/OC-AR-

BID, “Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales”, y 233/98, el “Programa Multisectorial de Preinversión”, Préstamo BID 740/OC-AR; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones referentes al ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS) y por las razones expuestas en los fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1º – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, destacando la urgente necesidad que en lo relativo a los programas con financiamiento del BID y/o del BIRF que se lleven a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social, se adopten las medidas tendientes a la optimización de los procedimientos vinculados con los procesos de selección y contratación de servicios de consultoría, selección y aprobación de estudios, cumplimiento de los plazos de integración de los aportes, existencia de saldos pendientes de aplicación dentro de los plazos originalmente previstos, adecuados sistemas de información que permitan el seguimiento de los programas, y cuantas demás medidas sean necesarias y convenientes en cada caso en particular, de modo de lograr un estricto apego a la normativa jurídica, administrativa, contable, financiera, de procedimientos y de gestión aplicables.

Asimismo y surgiendo de los exámenes practicados por la Auditoría General de la Nación la posibilidad de perjuicios económicos, se disponga lo conducente a determinar si los mismos se han verificado y en su caso, a la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de octubre de 2000.

Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.

2

Ver expediente 170-S.-2000.

(*) Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.